

Guernica, 16 de julio de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo Nº 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Articulo Nº 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

<u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1°: Dedúcense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE	
1110101000	01.00.00	133	4320	\$	100,000.00
1110104000	90.05.00	132	4370	\$	3,000.00
Total				\$	103,000.00

ARTÍCULO 2°: Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

Total				\$	103.000.00
1110104000	90.05.00	132	2230	\$	3,000.00
1110101000	01.00.00	133	3310	\$	100,000.00
JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE	

Affonso Milibal Regueiro
Intensente municipal
Municipalidad de Presidente Peron

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.-

ic, Jalio Os

Dec. Nº 1104.-